



ES

AL/ALAC/ST/0612/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 6 de junio de 2012

ESTATUS: Final

COMITÉ ASESOR AT-LARGE

Declaración del ALAC sobre el Proceso revisado propuesto para Tramitar Solicitudes de Eliminación de las Restricciones de Titularidad Cruzada de los Operadores de gTLD Existentes

Introducción

Por el personal de la ICANN

Alan Greenberg, Coordinador de Enlace del ALAC ante la GNSO, redactó un borrador inicial de esta declaración luego del debate de este tema en At-Large y en la lista de intercambio de correos correspondiente.

El 3 de junio de 2012, esta declaración fue comunicada al ALAC mediante la lista de intercambio de correos electrónicos y posteriormente fue publicada en el [Espacio de Trabajo de At-Large para el Proceso revisado propuesto para tramitar solicitudes de eliminación de las restricciones de titularidad cruzada de los operadores de gTLD existentes.](#)

Ese mismo día, Olivier Crépin-Leblond, Presidente del ALAC, solicitó que se enviara una convocatoria a todos los miembros de At-Large para que presentasen sus comentarios sobre el borrador de la declaración.

El 6 de junio de 2012, se redactó una segunda versión de esta declaración, con los comentarios recibidos por correo electrónico y en el espacio de trabajo anteriormente mencionado, la cual fue publicada en el mismo espacio de trabajo.

Ese mismo día, el Presidente del ALAC solicitó al personal la apertura de un período de votación de cinco días en el ALAC a los efectos de ratificar la declaración. Asimismo, el Presidente solicitó que la declaración fuese enviada al proceso de comentario público, con copia al miembro del personal de la ICANN a cargo de este tema en dicho proceso, junto con una nota indicando que el documento se encontraba en proceso de ratificación por parte del ALAC y que se procedería a la votación correspondiente a la brevedad.

El 13 de junio de 2012, el personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación en línea, el ALAC respalda la declaración con once votos a favor, ningún voto en contra y una abstención.

Los resultados están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.bigpulse.com/pollresults?code=2494LFg3yzTtUrHpixAmB3SC>

[Fin de la introducción]

En el siguiente enlace se encuentra disponible el texto original de este documento en idioma inglés:
<http://www.atlarge.icann.org/correspondence>. Ante una diferencia de interpretación real o percibida entre las versiones en otros idiomas y el documento original en inglés, prevalecerá el original.

Declaración del ALAC sobre el Proceso revisado propuesto para Tramitar Solicitudes de Eliminación de las Restricciones de Titularidad Cruzada de los Operadores de gTLD Existentes

El ALAC y At-Large tienen opiniones diversas respecto de si la eliminación de las restricciones de titularidad cruzada de los operadores de gTLD será en beneficio o detrimento de los usuarios de Internet o, de hecho, del ecosistema de dominios. Sin embargo, hay unidad de criterio en cuanto a que, independientemente del entorno, todos los operadores de gTLD deberían estar en pie de igualdad, con ciertas limitaciones.

Como tal, el ALAC respalda la eliminación de las restricciones de titularidad cruzada de los operadores de gTLD existentes.

Sin embargo, el ALAC tiene una preocupación significativa en relación a la propuesta. La opción de que los operadores de gTLD existentes puedan pasar al nuevo acuerdo de gTLD eliminaría las restricciones de titularidad cruzada, pero también tendría otro impacto significativo que prácticamente no se ha tratado en ningún debate público. En particular, eliminaría los precios máximos en los acuerdos existentes, lo cual no debería ser incluido sigilosamente sin un previo y cuidadoso análisis.

Esta transición estaría sujeta a los límites relativos a cuestiones de competencia planteados por la eliminación de las restricciones de titularidad cruzada. En el documento no se hace mención a los resultados de dicha transición, sobre todo, a la eliminación de los precios máximos para los operadores existentes.

El ALAC considera que, en esta instancia, no hay evidencia suficiente que indique que el nuevo entorno de los gTLD cambiará el mercado de gTLD de manera tan significativa que los precios máximos ya no sean requeridos por los gTLD dominantes. En tal sentido, ningún cambio impulsado por la eliminación de las restricciones de titularidad cruzada debería eliminar los precios máximos en los acuerdos existentes para los gTLD dominantes sin la participación significativa de la comunidad.